

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUMBES**

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA
ACTA DE DEBATES
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA REALIZADA EL
13 DE ENERO DEL 2015
SECRETARIA GENERAL**

TUMBES, DICIEMBRE DE 2015

TUMBES - PERÚ



PERU

ASAMBLEA UNIVERSITARIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13 DE
ENERO DEL 2015

Siendo las nueve y treinta y cuatro minutos de la mañana del trece de enero del dos mil quince, se reunieron en sesión extraordinaria, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud, los siguientes miembros de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes:

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS:

Rector	Dr. Jose de la Rosa Cruz Martinez
Presidente de la Asamblea Estatutaria	Dr. Carlos Alberto Cánepa La Cotera
Vicerrectora Académica	Dra. Miriam Noemi Otiniano Hurtado
Vicerrector Administrativo	Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz
Decano	Dr. Auberto Hidalgo Mogollón
Decano	Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández
Decano	Mg Carlos Alberto Deza Navarrete
Decano	Mg. José Luis Saly Rosas Solano.

REPRESENTANTES DOCENTES:

1. Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué
2. Mg. Pedro Pablo Lavallo Dios
3. Dr. Pedro José Vertiz Querevalú
4. Mg. Américo Nicolas Robles Pineda
5. Mg. Victor William Rojas Luján
6. Dr. Enrique Edinson Benites Juárez
7. Mg. Hugo Valencia Hilares
8. CPC. Armina Isabel Morán Baca
9. Lic. Liliana Jannet Saldarriaga Sandoval
10. Dr. Eber Gines Tafur
11. Lic. José Miguel Silva Rodríguez
12. Mg. Eber Leopoldo Herrera Palacios
13. Lic. Wilser Renán Castillo Carranza



REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

14. Est. Javier Bobadilla Apolo
15. Est. José Alex Junior Espinoza del Rosario
16. Est. Enoc Jonatan Moreno Córdova
17. Est. Analisa Alejandra Correa Silva
18. Est. Maribel More Chero
19. Est. Jhon Agapo López Dominguez
20. Est. Tatiana Astenia Silva Campaña
21. Est. Luis Alberto Sandoval
22. Est. Anthony Joel Vines La Rosa (Se retiro a las 10:10 a.m.)

INVITADOS:

1. **Dr. Elber Lino Morán Coronado**
Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales
2. **Mg. Claudio Olaya Olaya**
Jefe de la Oficina General de Administración y jefe (e) de la Oficina General de Personal y Capacitación.
3. **Abog. Lucas S. Godoy Bolaños**
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
4. **Mg. Isabel Tang Serquén**
Jefa de la Oficina General de Imagen Institucional.

Comprobado el quórum legal correspondiente y por indicación del señor Presidente, el Secretario General solicitó observaciones al texto del acta correspondiente a la sesión extraordinaria realizada el 28 de enero del 2014.

Transcurrido un período prudencial y en vista de que no hubo ninguna intervención, dicha acta fue aprobada sin observaciones.



Secretaría General

AGENDA:

- ***SOBRE APLICACIÓN DEL ESTATUTO.***
- ***ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.***

A continuación la sesión se realizó, en la forma y en los términos que a continuación se transcriben:

ORDEN DEL DÍA.

EL DR. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA CÓTERA.- Bien. Con el cuórum de reglamento, tanto de los que son los miembros de la Asamblea Estatutaria, como el global de la Asamblea Universitaria, vamos a dar inicio a esta sesión. En mi condición de Presidente de la Asamblea Estatutaria, quiero señalar que conforme a lo dispuesto por el Estatuto vigente en su primera disposición complementaria y transitoria que señala la potestad de la Asamblea Estatutaria “a la entrada en vigencia del presente Estatuto, la Asamblea Estatutaria asume transitoriamente las funciones de la Asamblea Universitaria, hasta la elección de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional de Tumbes”. Esto está en estricta consonancia a lo dispuesto en la primera disposición complementaria y transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, que en su párrafo 11, señala lo siguiente: *“Aprobado el Estatuto de la Universidad y el referido cronograma, la asamblea estatutaria asume transitoriamente las funciones de la Asamblea Universitaria hasta la elección de las nuevas autoridades. El proceso de elección de nuevas autoridades es realizado por el comité electoral constituido conforme a lo establecido por la presente Ley, y comprende la elección del Rector, del Vicerrector y de los Decanos, reconstituyéndose así la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y los Consejos de Facultad”*. En virtud a estas disposiciones y considerando la autonomía de la que goza toda Universidad, contemplada en el artículo décimo tercero de nuestro Estatuto que señala *“La Universidad Nacional de Tumbes, goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su propio Estatuto, en el marco de la constitución y de las leyes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 13.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa de la Universidad Nacional de Tumbes, para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 13.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa de la Universidad Nacional de Tumbes para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo”*. Esto está estrictamente señalado en el artículo 8. de la Ley Universitaria N° 30220, que dice exactamente lo mismo y considerando, mis queridos colegas, lo que se dispone en el artículo 56. y dice *“la Asamblea Universitaria, es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas*



generales de la universidad y está constituida por: 56.1. El Rector, quien la preside; 56.2. Los Vicerrectores; 56.3. Los Decanos de las Facultades; 56.4. El Director de la Escuela de Posgrado; 56.5. los representantes de los docentes; 56.6. Los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado; y 56.7. El representante de los graduados, en calidad de supernumerario, con voz y voto". En función de lo que acabo de señalar y siendo menester que nuestro Estatuto se ponga en vigencia en nuestra Universidad, se ha convocado a la presente sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria y teniendo en consideración que como son actos de gobierno, los que se tienen que aprobar en esta Asamblea y quien ejecuta los actos de gobierno es el señor Rector de la Universidad, como Presidente de la Asamblea y transmitiendo su sentir es que en base a la autonomía que tiene nuestra Universidad, consideramos pertinente que esta Asamblea Universitaria, sea presidida por quien tiene que ejecutar sus acuerdos, que es el señor Rector de la Universidad Nacional de Tumbes y que se incorpore a la misma por Ley y son parte de esta Asamblea Universitaria, los señores Vicerrectores, los señores Decanos y el señor Director de la Escuela de Posgrado. En tal sentido, distinguidos colegas, para el manejo de la agenda de esta Asamblea, hoy concedo el uso y la dirección de esta Asamblea Universitaria, a quien por ley le corresponde, al señor Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, Dr. José de la Rosa Cruz Martínez, Rector. Tiene usted, el encargo de presidir esta Asamblea Universitaria.

Siguientemente, pasó a presidir la presente sesión extraordinaria, el señor Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, Dr. José de la Rosa Cruz Martínez.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Hidalgo.

EL DR. AUBERTO HIDALGO MOGOLLÓN.- Yo siempre he estado de parte de las acciones normales y en todas las acciones legales. Yo no quiero que mi participación interfiera en nada. Simplemente, quiero que se aclaren algunas cosas. De acuerdo a lo que usted ha manifestado (dirigiéndose al Dr. Carlos Alberto Cánepa La Cotera) el Estatuto ya está aprobado. Usted ha manifestado algunas cosas que, efectivamente, son verdad y en función a eso y a lo que dice la Ley N° 30220, yo creo que debemos actuar en base a lo que ella dice; por ejemplo: se hace una citación donde cita el colega Rector. En mi opinión, no ha tenido por qué citar a esta reunión y prueba de ello, obviamente, es que, en estos momentos, ya hay una denuncia en la Fiscalía. Lo que yo quiero es que las cosas se hagan correctamente. Por ejemplo: yo pregunto ¿los señores Decanos, las autoridades de la Universidad, pueden ser parte de esta Asamblea Universitaria? Usted ya lo ha dicho que mientras no se elijan a las nuevas autoridades es la Asamblea Estatutaria la que hace las funciones de Asamblea Universitaria; por eso yo pregunto y aquí está el asesor legal, de repente, él pueda dar algunas luces, sobre si puede ser correcta nuestra participación en esta Asamblea o en las que vienen. Por eso yo quiero que se hagan unos alcances al respecto, para que, posteriormente, no tengamos problemas o una denuncia y, posteriormente, van a venir más denuncias. Yo, particularmente no tengo plata para estar



comprando jueces ni fiscales. Por eso que tengo que cuidar mis espaldas. Vuelvo a repetir no tengo ánimo de que se interfiera en esta asamblea.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Para aclarar: la denuncia sí existe. Es del colega Luis Bermejo Requena, firmado por el Abog. Fernando Sandoval. El sustento de la denuncia es el siguiente: *“Teniendo en cuenta que la Ley es clara, en establecer que la Asamblea Universitaria ha cesado sus funciones, el Rector, pretende seguir ejerciendo funciones como Presidente de la misma, por lo tanto, de realizarse dicha asamblea se estaría incurriendo en el delito de usurpación de función pública, simplificado en el artículo 361° del código penal que establece: ‘El que hallándose destituido, cesado, suspendido o derogado de su cargo continuase ejerciendo’.* No he sido destituido, no he sido cesado, no he sido suspendido, no he sido derogado. Sigo siendo el Rector, mientras se cumpla el mandato que manda la Asamblea Estatutaria. Con este cronograma o con el cronograma de ellos seguimos siendo autoridades y, por lo tanto, la Ley actual enmarca que quien preside, al igual que la Ley anterior, el Presidente de la Asamblea Universitaria, hasta que se elijan a las nuevas autoridades, es el Rector. Por lo demás, ellos tienen el derecho de hacer la denuncia para hacer valer sus derechos si es que corresponde y de igual forma, quien les habla también tiene derecho de defenderse como tal. Creo que estuvo en las manos del colega Hugo Valencia, que es abogado y luego el asesor legal. En ese orden quisiera escucharlos, por favor.

EL MG. HUGO VALENCIA HILARES.- Gracias, señor Rector, conforme establece la Constitución Política del Estado, conforme lo estableció la anterior Ley Universitaria y conforme lo establece la vigente Ley Universitaria N° 30220, las instituciones públicas se crean por Ley. Nuestra Universidad Nacional de Tumbes también ha sido creada por Ley y por mandato de esa Ley de creación de la Ley universitaria, el representante legal de la Universidad Nacional de Tumbes y de cualquier Universidad en el Perú, es el Rector. Ninguna otra autoridad puede asumir funciones en representación de la persona jurídica de derecho público interno llamada Universidad Nacional de Tumbes. Es necesario reconocer o recordar que el 19 de noviembre del 2014, en el local de la Facultad de Ciencias Económicas, fue convocada la Asamblea Estatutaria por el docente más antiguo, en este caso el colega Luis Bermejo Requena y con la presencia del representante del Comité Electoral Autónomo Universitario. Luego de la instalación el que habla, solicitó que se someta a la Asamblea la decisión de designar una comisión que dirija la Asamblea Estatutaria; como consecuencia de esa decisión, el colega Bermejo no quiso escuchar y lo que hizo es abandonar, abruptamente, el local donde se realizaba la Asamblea Estatutaria. Como consecuencia de ello se convocó al Fiscal de Prevención del Delito, quien se hizo presente y levantó el acta correspondiente, sobre los hechos que estoy expresando y habiéndose verificado el cuórum correspondiente, la Asamblea Estatutaria cumplió con sus funciones y, finalmente, se eligió a la comisión y luego se ha hecho el trabajo correspondiente hasta la presentación de nuestro Estatuto. Incluso, yo había recomendado que el colega Luis Bermejo Requena, recurra a la exposición de motivos y hasta donde tengo conocimiento, han pedido alguna información, pero no del colega Bermejo, sino del



Sindicato. Y el señor Mora, ha contestado con un simple documento no al Rector, no al señor Bermejo, sino a una institución ajena a la estructura orgánica de la Universidad y en forma escueta indicando que a quien le correspondía presidir o dirigir la Asamblea Estatutaria era al colega Luis Bermejo. Todos saben que cuando se llevan a cabo las elecciones para elegir al Presidente de la República, el Congreso se instala por convocatoria del congresista más antiguo más votado y el más joven. Luego de tomar juramento se procede a la elección de la junta directiva. Luego de la elección de la junta directiva, se eligen las comisiones y se inicia el trabajo congresal. Exactamente, es lo que debió suceder y es lo que ha sucedido. La denuncia del colega Bermejo, no tiene un sustento correspondiente. La Ley Universitaria está vigente. El Estatuto lo hemos aprobado, está vigente y establece, claramente, quiénes integran la Asamblea Universitaria y, en este caso, quiénes la conforman. La Asamblea Estatutaria se ha convertido en Asamblea Universitaria, a la que deben incorporarse las autoridades que señala el artículo 52. de la Ley Universitaria, concordante con los articulados de nuestro Estatuto. Sería absurdo, ilógico que quien convoque a cualquier acto de naturaleza pública, externa o interna, sea una persona distinta del representante legal de la Universidad. Como reitero, no hay ninguna violación de la norma. Lo que nosotros debemos hacer es trabajar por el progreso, para el bienestar de los estudiantes y buscar que la imagen de nuestra Universidad Nacional de Tumbes sea cada vez la mejor. Si tenemos algunos criterios contrapuestos, porque todos no podemos pensar igual, una vez que decide la mayoría hay que trabajar por nuestra Institución, porque, finalmente, todas las autoridades y los docentes somos aves pasajeras, porque nuestra institución llamada Universidad Nacional de Tumbes, como se dice criollamente *“es una Universidad piola”* frente a universidades cuatricentenarias como la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, como también la Universidad de San Antonio Abad del Cuzco y otras. Por lo consiguiente, nosotros somos autoridades, profesores de paso y debemos luchar por el prestigio, ya bien ganado, de nuestra Universidad Nacional de Tumbes. Por lo consiguiente, mi opinión es que esta Asamblea ha sido convocada legalmente y recomiendo al señor Rector, que presente por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica, todo el descargo correspondiente a la denuncia y esa disposición no ha hecho otra cosa que es, de alguna manera, darle alguna razón al denunciante, porque cuando se interpone una denuncia penal, para el criterio del Ministerio Público, el hecho denunciado constituye un ilícito penal y abre una investigación preliminar. En este caso ni siquiera han abierto investigación preliminar, sino que, simplemente, están exhortando al señor Rector, para que actúe de acuerdo a Ley. Por lo consiguiente, no todos los seres humanos conservan toda la norma en exactitud y menos el Fiscal va a conocer en detalle todo lo que está indicando; por lo consiguiente, debe contestar ese documento con su sustentación correspondiente, en documental como normativo. Es todo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes que haga uso de la palabra el colega Lucas Godoy. La respuesta del Fiscal es la siguiente: *“Por lo antes expuesto”, dice: “Poner en conocimiento el escrito presentado por Luis Bermejo Requena y exhortar a José de la Rosa Cruz*



Martínez, Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, para que cumpla con realizar sus funciones dentro del marco legal". Colega Lucas Godoy.

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.- Señor Presidente de la Asamblea Universitaria, señores asambleístas, presentes todos. Ya se ha invocado, en abundancia, al conjunto de normas que sustentan la actuación de los distintos órganos de la Asamblea Estatutaria, hasta el momento en que estamos haciendo una primera Asamblea Universitaria, después de haberse aprobado el Estatuto. Se han invocado un conjunto de normas y todas son válidas y son de aplicación del caso. Hemos escuchado, también, el texto de la denuncia formulada por un sector de lo que fue la Asamblea Estatutaria, que deben ser miembros de la Asamblea actualmente, pero que de por sí carece de todo sustento. No hay posibilidades para que bajo esos argumentos pretendan atribuir algún ilícito penal al representante legal de la Universidad Nacional de Tumbes. En ese sentido, no quiero ser redundante en volver a invocar las normas que ya se han invocado, pero todo lo actuado hasta el momento está enmarcado dentro de la legalidad que exige tanto la Constitución Política del Estado, las leyes, nuestro Estatuto y, finalmente, considero que seguiremos desarrollando las demás acciones dentro del mando de la legalidad y en uso de los principios que, rigurosamente, debemos observar. Eso es todo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Damos inicio a la asamblea universitaria.

EL SECRETARIO GENERAL.- El primer asunto de la agenda, tiene que ver con la aplicación del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Auberto Hidalgo.

EL Dr. AUBERTO HIDALGO MOGOLLÓN.- Señor Presidente, al margen de lo que ya se ha hablado, como quiera que el Estatuto está aprobado, yo envíe un documento a su despacho con observaciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aquí está.

EL Dr. AUBERTO HIDALGO MOGOLLÓN.- Entonces, hacemos una fe de erratas.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay que incluir las cuatro escuelas que faltan. Bien, para la aplicación del Estatuto, había un documento presentado por el colega Auberto Hidalgo. En el Estatuto se han puesto las dos escuelas que están funcionando, pero la Facultad tiene, por creación, cinco escuelas. Esas otras tres no se han considerado. Nosotros planteábamos que se haga una fe de erratas, para incluirlas. Yo planteo que se haga una modificación. Colega Auberto.



Secretaría General

EL Dr. AUBERTO HIDALGO MOGOLLÓN.- Pero esa no es una fe de erratas, sino que la fe de erratas, se tendrá que hacer para una serie de artículos, que tienen errores de tipeo y esas cosas, pero esto es una cuestión de fondo, no puede ser fe de erratas.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, lo hacemos como una modificatoria. Colega Auberto.

EL Dr. AUBERTO HIDALGO MOGOLLÓN.- Lo que pasa es que, lamentablemente, no se ha socializado el Estatuto. No han hecho acopio del aspecto normativo legal de la Universidad. Ese es el problema.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Hugo Valencia.

EL MG. HUGO VALENCIA HILARES.- He sido defensor en la Asamblea Estatutaria para que se cumpla la Constitución, la Ley Universitaria y los procedimientos. Hasta en muchas oportunidades que he presidido la Asamblea Estatutaria, una de las exigencias que se ha cumplido, a cabalidad, es que todo el trabajo estatutario ha estado colgado en la página web de esta Universidad, acuerdo que se ha cumplido a cabalidad. Todas las propuestas y las prepropuestas de la comisiones, antes de ser debatidas en la Asamblea Estatutaria, han sido colgadas en la página web. Lo que tenemos que hacer, es acostumbrarse a la tecnología, porque ya han pasado los tiempos de que nos estén notificando todo hecho de esta naturaleza, mediante un documento físico. Yo considero que si no se ha considerado el tema que acaba de expresar el colega y el señor Presidente lo ha señalado, no es una modificatoria, sino habría que cambiarla, para incorporar en el Estatuto la petición que ha hecho el colega y eso se tiene que hacer en plena discusión, porque es competencia de la Asamblea Universitaria, modificar el Estatuto, con el cuórum correspondiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. De cualquier manera se tiene que modificar el Estatuto, siempre que se cuente con el cuórum para su modificatoria. Son 43 miembros en total con los 2/3 y hay 29 miembros para la modificatoria. Colega Valencia.

EL MG. HUGO VALENCIA HILARES.- Para que nuestra intervención en esta Asamblea Universitaria, sea clara, solicito que se aplique el cuórum en la forma reglamentaria para que no haya ninguna duda. Gracias.

EL SECRETARIO GENERAL.- Entonces, vamos a proceder a un nuevo control.

Luego del control, se verificó la siguiente asistencia:



REPRESENTANTES DOCENTES:

1. Dr. José de la Rosa Cruz Martínez
2. Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué
3. Dr. Carlos Alberto Cánepa la Cotera
4. Mg. Pedro Pablo Lavallo Dios
5. Dr. Pedro José Vertiz Querevalú
6. Mg. Américo Nicolas Robles Pineda
7. Mg. Víctor William Rojas Luján
8. Dr. Enrique Edinson Benites Juárez
9. Mg. Hugo Valencia Hilares
10. CPC. Armina Isabel Morán Baca
11. Lic. Liliana Jannet Saldarriaga Sandoval
12. Dr. Eber Gines Tafur
13. Lic. José Miguel Silva Rodríguez
14. Mg. Eber Leopoldo Herrera Palacios
15. Lic. Wilser Renán Castillo Carranza

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

16. Est. Javier Bobadilla Apolo
17. Est. José Alex Junior Espinoza del Rosario
18. Est. Enoc Jonatan Moreno Córdova
19. Est. Analisa Alejandra Correa Silva
20. Est. Maribel More Chero
21. Est. Jhon Agapo López Dominguez
22. Est. Tatiana Astenia Silva Campaña
23. Est. Luis Alberto Sandoval

24. Est. Anthony Joel Vines La Rosa

(Se retiro a las 10:10 a.m.; estuvo en el primer control).

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS:

25. Dra. Míriam Otiniano Hurtado
26. Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz
27. Dr. Auberto Hidalgo Mogollón
28. Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández
29. Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete
30. Mg. José Luis Saly Rosas Solano



Secretaría General

EL SECRETARIO GENERAL: Si tiene 29 miembros de la Asamblea Estatutaria presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. No hay ninguna oposición a la modificación para incorporar a las tres escuelas que faltan de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar. Colega Auberto Hidalgo.

EL DR. AUBERTO HIDALGO MOGOLLÓN.- Son cinco Escuelas, pero faltan tres Escuelas y son las siguientes:

- ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA ACUÍCOLA.
- ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE BIOTECNOLOGÍA PESQUERA.
- ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA NAVAL.

Pero verifiquen y además tenemos tres departamentos y solo han puesto dos departamentos. Falta el **DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO**, también con cargo a que lo verifiquen. Ya que están haciendo observaciones. Aquí tengo por ejemplo observaciones de tipeo que hay varias y también son errores.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La formación de cada una de las comisiones que están integradas de acuerdo a Ley. Colega Eber Leopoldo Herrera Palacios.

EL MG. EBER LEOPOLDO HERRERA PALACIOS.- Una precisión, señor Presidente, referente a los departamentos académicos. Se han tomado algunas decisiones dentro de la asamblea estatutaria, de tal forma que sería cuestión de analizar si solo es el petitorio del colega Auberto Hidalgo, para la inclusión dentro del Estatuto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Auberto Hidalgo.

EL DR. AUBERTO HIDALGO MOGOLLÓN.- Yo no estoy proponiendo ningún departamento. Ya están aprobados.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya existen. No es creación de ningún departamento. Es simplemente que no se han tomado en cuenta. Que si bien es cierto que fueron los asambleístas de la estatutaria, pero no les asiste el derecho de recortarle algo a una Facultad.

EL MG. EBER LEOPOLDO HERRERA PALACIOS.- Ahí nomás, señor Presidente, vale la precisión.

Concluidas las intervenciones sobre este asunto, la Asamblea Universitaria, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N 01

a) MODIFICAR, en razón de lo señalado líneas arriba, el numeral 39.6 del artículo 39° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, conforme al siguiente detalle:

39.6 FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR:

- ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA ACUÍCOLA
- ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL PESQUERA
- ESCUELA PROFESIONAL DE BIOTECNOLOGÍA PESQUERA
- ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA NAVAL
- ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA MARINA.

b) DISPONER, igualmente en virtud de lo fundamentado en la presente acta, la modificación del numeral 45.6 del artículo 45° del Estatuto, como a continuación se indica:

45.6 FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR:

- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ACUÍCOLA
- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO
- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PESQUERÍA.

c) DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Las Comisiones: Dr. Carlos Alberto Cánepa La Cotera y Mg. Hugo Valencia. Colega Murga.

EL MG.GÍLMER RUBÉN MURGA FERNÁNDEZ.- Una cuestión previa, señor Presidente. Estoy viendo que para aprobar lo que ya se ha visto, ¿los 29 miembros de la Asamblea, estamos en condición de venir aquí? Solamente quiero hacer una observación y creo que es de orden legal. La Ley no establece que todos los Decanos formemos parte de la Asamblea Universitaria.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Todos. En el Consejo Universitario, habrá que elegir en función de un cuarto de todos. Colega Hugo Valencia.



Secretaría General

EL MG. HUGO VALENCIA HILARES.- Colega Presidente: el colega Auberto Hidalgo ha sustentado, adecuadamente, los fundamentos de su petición y, además, ha señalado previa verificación. En ese sentido, le pido de que antes de que se realice la modificatoria de estos órganos que ya existen, se haga la verificación previa documentadamente sustentada y se ejecute en otra Asamblea.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como Presidente de esta magna Asamblea, voy a alcanzarles la documentación a ustedes que obra en nuestro poder. Entonces, proseguimos con las comisiones. Colega Cánepa.

EL Dr. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA.- Lo que mandan las disposiciones complementarias y transitorias de nuestro Estatuto. Esta norma que es la “*constitución*” de la Universidad, debe ser legal, necesaria y obligatoriamente, para que pueda ser aplicada en cada una de las instancias de nuestra Universidad. La siguiente norma en jerarquía es el Reglamento General de la Universidad y eso debe ser una tarea que la Universidad debe empezar a implementar de inmediato, más aún, señor Presidente, que en todo el Estatuto se está estableciendo plazos, para que nuestra Universidad se adecúe a lo que manda el Estatuto. En tal sentido, considero que esta magna Asamblea debe designar una comisión, para que se encargue de elaborar el Reglamento General de la Universidad, que tiene un plazo, para ser aprobado de 180 días calendario, En tal sentido, debemos proponer esta comisión que va tener el encargo de poder trabajar la elaboración de este Reglamento, la cual debe estar conformada por profesionales que tengan el conocimiento correspondiente para este propósito. En tal sentido, como es un instrumento de alta jerarquía, quien debe presidir esa comisión es quien tiene la máxima responsabilidad en ese tema, en este caso el asesor legal de la Universidad Nacional de Tumbes, el Abog. Lucas Salomón Godoy Bolaños y en ella deben participar los representantes de la Oficina General de Planeamiento, el CPC. Martín Mena y el CPC. Ronal Acosta, que trabajan en la estructura orgánica y de racionalización de la Universidad Nacional de Tumbes. En la parte académica debe estar quien maneja todos los hilos de la reglamentación académica. En este caso, debe ser el jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo. En la parte administrativa propongo a alguien que tiene mucha experiencia y desempeña la jefatura de Contabilidad, el CPC. Víctor Risco Torres y en la parte académica también en representación de la gestión del Vicerrectorado Académico se está proponiendo al Dr. Lino Morán Coronado, como parte de esta comisión. Esta comisión debe dar el Reglamento General de la Universidad, que debe aprobarse en 180 días. La Asamblea Universitaria es la que tiene que aprobar el Reglamento. Consideramos, que se debe proponer, para esta comisión, un plazo de 150 días, para presentar la propuesta a la Asamblea Universitaria, para el debate y aprobación correspondiente. En segundo lugar, señor Presidente, todas las instancias académicas y administrativas de la Universidad tienen que elaborar su propia norma; por lo tanto, solicito a esta magna Asamblea que encargue al Consejo Universitario, la designación de las comisiones pertinentes, para la elaboración de las normas de menor jerarquía. Eso es todo, señor Presidente.



Secretaría General

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Hay una propuesta realizada por el colega Cánepa. No significa que esa sea y tenemos que someterla a debate. Dar un plazo de 150 días a la comisión, para luego debatir ese nuevo reglamento de nuestra Universidad. Quiere decir que todas las propuestas que ellos hagan, las vamos a debatir aquí y será aprobado luego de un amplio debate. El colega propone cinco personas para esta comisión. Propone al Asesor Legal. En el área de Planeamiento, al CPC. Martín Mena y al CPC. Ronal Acosta que se encuentra en racionalización. Asimismo, en la parte académica propone al Mg. Wálter Castañeda, que actualmente es jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, y propone al CPC. Víctor Risco. Y en la parte Académica propone al colega Lino Morán y propone que las comisiones de menor jerarquía, pasen al Consejo Universitario. Si hay alguna observación, estamos para escucharlos. Asimismo, él propone (*en referencia al Dr. Carlos Cánepa La Coterá*), para que sea el asesor legal quien conduzca esta comisión y quiero escuchar a cada uno de ustedes. Está abierto el debate, colegas. Colega Napoleón Puño.

EL DR. NAPOLEÓN PUÑO LECARNAQUÉ.- Estando aquí presente el Dr. Lino Morán, que está propuesto para esta comisión, quisiera escuchar de él que si está dispuesto a integrarse a esta importante comisión para redactar el Reglamento General de la Universidad o acondicionar el Reglamento actual al nuevo Estatuto, toda vez que él es decano y, de repente, no va a tener el tiempo suficiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Murga.

EL MG. GÍLMER RUBÉN MURGA FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, señores asambleístas: yo creo que es muy respetable la idea que tiene el Dr. Cánepa, pero deben diferenciarse dos cosas bien claras. Una en el aspecto administrativo. Me parece que la comisión que se ha propuesto está bien dada. Otra cosa es en el aspecto académico. Creo que ahí se puede hacer una distinción en dos aspectos. En lo académico bien puede estar la señora Vicerrectora Académica, que es quien más conoce y, además, como persona he visto la voluntad que le pone a su trabajo, de tal manera que saldría un trabajo más eficiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta del colega Murga: que sea nuestra Vicerrectora Académica quien dirija esta comisión, para fortalecer algunos proyectos académicos, dada a la experiencia que ella tiene y que ha demostrado en la Universidad. Colega Hugo Valencia.

EL MG. HUGO VALENCIA HILARES.- Como quisiera el que habla, integrar, también, esta comisión, pero no podemos ser juez y parte. Estamos impedidos los miembros de la Asamblea Universitaria. No podemos formar parte de esa comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Auberto Hidalgo.



EL Dr. AUBERTO HIDALGO MOGOLLÓN.- Yo comparto la propuesta del colega Murga. Yo creo que hay que diferenciar dos cosas: uno es lo académico que debe estar a cargo de la señora Vicerrectora Académica. Igualmente, debe suceder con las actividades administrativas. Para mí es novedad lo que ha manifestado el colega: que ellos están impedidos para formar parte de una comisión. Yo creo que no. ¿Hay algún documento?

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Más que impedido es cuestión de ética y conociendo su trayectoria también estoy de acuerdo que sea ella (*en referencia a la señora Vicerrectora Académica*).

EL Dr. AUBERTO HIDALGO MOGOLLÓN.- ¡Cuántos asambleístas hemos sido parte de comisiones!

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Además, eso se va a debatir aquí, colega Auberto.

EL Dr. AUBERTO HIDALGO MOGOLLÓN.- Que quede claro que no están impedidos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Silva.

EL LIC. JOSÉ MIGUEL SILVA RODRÍGUEZ.- Como escuchaba al Asesor Legar, le quiero hacer una consulta: ¿El Reglamento General es aprobado en la Asamblea o en el Consejo Universitario?

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Lucas Godoy.

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.- En el artículo 59. en el numeral 59.2. de la Ley Universitaria N° 30220, respecto a las atribuciones del Consejo Universitario establece: *“Dictar el Reglamento General de la Universidad y el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”*. Eso es lo que establece la norma, en consecuencia, el Reglamento General de la Universidad, debe ser aprobado por el Consejo Universitario.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo N° 180., inciso 2: *“Aprobar el Reglamento General de la Universidad y el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos, así como vigilar su cumplimiento”*. No hay ningún problema: vamos al Consejo Universitario e invitamos a la Asamblea Universitaria. Entonces, la colega Miriam Otiniano, integra la comisión y será la que la presida, para que pueda dirigir a los demás colegas que se han mencionado. Colega Rojas Luján.

EL MG. VICTOR WILLIAM ROJAS LUJÁN.- Señor Presidente: la propuesta del colega Murga, era en el siguiente sentido: que la comisión administrativa debe ser presidida por el Vicerrector Administrativo, para que el trabajo sea más completo.



EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay problema. Cuanto mejor se fortalezca, mejor el resultado y al final lo vamos a debatir en el Consejo Universitario. La Asamblea estará invitada. Colega Miriam.

LA SEÑORA VICERRECTORA ACADÉMICA.- Yo quiero proponer la integración a esta Comisión del Dr. Valencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay problema. Mejor para que se refuerce lo legal, administrativa y académicamente. Si alguien quiere participar o sugerir algo, bienvenido. Colega Vertiz Querevalú.

EL Dr. PEDRO JOSÉ VERTIZ QUEREVALÚ.- Señor Presidente: propongo al Dr. Auberto Hidalgo Mogollón, para que también se integre a la comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Auberto Hidalgo.

EL DR. AUBERTO HIDALGO MOGOLLÓN.- Todos los Decanos vamos a participar.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Coleza Deza.

EL MG CARLOS ALBERTO DEZA NAVARRETE.- Señor Presidente: no me queda claro el acuerdo, señor Presidente, ¿es una sola comisión o va a haber dos comisiones? Que se lea el acuerdo en todo caso.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se forma una comisión. La propuesta inicial fue de cinco personas y ha sido la idea que la colega Miriam presida esta comisión y todos los demás se integran a las comisiones que les corresponde. Colega Cánepa.

EL DR. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA CÓTERA.- Es importante que en esta comisión esté la representación estudiantil, porque hay temas que están directamente vinculados con ellos. Es un gran acápite del Estatuto que tiene que ver con los estudiantes. Así que, quisiera que los jóvenes representantes estudiantiles de esta magna Asamblea propongan a un número que signifique el tercio del total de miembros de la comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dos jóvenes que participen.

Concluidas las intervenciones sobre este asunto, la Asamblea Universitaria, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



Secretaría General

ACUERDO N° 02

a) CONSTITUIR la Comisión encargada de la elaboración del REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, con la siguiente conformación:

PRESIDENTA : Dra. MÍRIAM NOEMÍ OTINIANO HURTADO

INTEGRANTES DOCENTES :

- Dr. DANTE ENRIQUE RODRÍGUEZ RUIZ
- Dr. AUBERTO HIDALGO MOGOLLÓN
- MG. ELBER LINO MORÁN CORONADO
- MG. PEDRO PABLO LAVALLE DIOS
- MG. WÁLTER CASTAÑEDA GUZMÁN
- MG. HUGO VALENCIA HILARES.

INTEGRANTES ADMINISTRATIVOS :

- ABOG. LUCAS SALOMÓN GODOY BOLAÑOS
- CPC. MARTÍN MENA GARCÍA
- CPC. RONALD ROBERTO ACOSTA AGUIRRE
- CPC. VÍCTOR RISCO TORRES.

INTEGRANTES ESTUDIANTES :

- JAVIER BOBADILLA APOLO
- JOSÉ ALEX JUNIOR ESPINOZA DEL ROSARIO.

b) OTORGAR a los miembros de la Comisión aquí constituida, un plazo máximo de 150 días calendario, contados a partir de la comunicación formal de este acuerdo, para que cumplan con la elaboración del Reglamento General de esta Universidad.

c) INDICAR que en conformidad con lo establecido en el numeral 59.2 del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el numeral 180.2 del artículo 180. del Estatuto de esta Universidad, el Reglamento General debe ser visto y aprobado por el Consejo Universitario, para cuyo efecto se invitará a los miembros de la Asamblea Universitaria.



Secretaría General

EL SECRETARIO GENERAL.- El siguiente asunto tiene que ver con la elección del Comité Electoral Universitario.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Propuestas, colegas. Son tres profesores principales, dos asociados, un auxiliar y tres estudiantes. Propuestas, colegas. Colega Rojas.

EL MG. VÍCTOR WÍLLIAM ROJAS LUJÁN.- Señor Presidente: quisiera proponer como principal, al colega Juan Súclupe y en la condición de accesitario al colega Juan Bances.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Napoleón Puño.

EL DR. NAPOLEÓN PUÑO LECARNAQUÉ.- En la categoría de principal, propongo al Mg. José Carrillo Sarango y como accesitario a Víctor Saavedra Chávez.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Una propuesta más, colegas. Colega Eber Herrera.

EL MG. EBER LEOPOLDO HERRERA PALACIOS.- Quisiera proponer, en la categoría de profesor principal, al Mg. Claudio Olaya Olaya y como accesitario a la Mg. Carmen Alcántara.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿De ellos sale el presidente o tenemos que elegirlo? El más antiguo es el colega Juan Súclupe. Entonces, él es el presidente y los otros dos son miembros principales del Comité Electoral. Propuestas para asociados.

EL MG. AMÉRICO NICOLÁS ROBLES PINEDA.- Propongo al Ing. Javier Querevalú y como accesitario a la Lic. Balbina Vílchez.

EL MG. JOSÉ LUIS SALY ROSAS SOLANO.- Mi propuesta para asociado titular a la Lic. Lilia Huertas Imán y como suplente a Lic. Yovani Fernández Baca Morán.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Napoleón Puño.

EL DR. NAPOLEÓN PUÑO LECARNAQUÉ.- Quiero que conste, en el acta, que mi voto es de abstención para Javier Querevalú.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Silva.

EL LIC. JOSÉ MIGUEL SILVA RODRÍGUEZ.- Mi propuesta para profesores auxiliares, es Luciano Salazar como titular y como accesitaria, la Lic. Lesly Lloclla Sorroza.



Secretaría General

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como estudiante a Leydi Rocío Gonzales Preciado de la Escuela Profesional de Enfermería y como accesitaria Liliana Elizabeth Vergara Huamán. Los dos son de la Escuela Profesional de Enfermería. Ronald Córdova Jiménez como titular y como accesitaria Lisbeth Claudia Cruzado Barrantes. Los dos son de la Escuela Profesional de Obstetricia. Otra propuesta: Christopher Jhonatan Chapoñán Súclupe de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y como accesitario Jhonatan Jadyr Cherres Vilcherrez de la Escuela Profesional de Forestal y del Medio Ambiente. Colega Murga.

EL MG.GÍLMER RUBÉN MURGA FERNÁNDEZ.- Yo solicitaría, a través de usted, para que el señor Secretario, que tiene la nueva Ley Universitaria a la mano, porque para que los estudiantes integren el Comité Electoral hay cierta condición.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es para los Órganos de gobierno y para los estudiantes no dice nada.

Al respecto y por unanimidad, la Asamblea Universitaria, al amparo de lo establecido en el artículo 72. de la Ley Universitaria N° 30220, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 03

- a) OFICIALIZAR la elección de los profesores principales, asociados y auxiliares, así como de los estudiantes que a continuación se nominan, como integrantes titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, por el periodo de un año, a partir de la fecha de comunicación de este acuerdo:**

PRESIDENTE

MG. JUAN SUCLUPE CHANAMÉ.

MIEMBROS:

PROFESORES PRINCIPALES TITULARES

MG. MODESTO CARRILLO SARANGO
MG. CLAUDIO OLAYA OLAYA.



Secretaría General

ACCESITARIOS:

MG. JUAN MANUEL BANCES RODRÍGUEZ
MG. VÍCTOR SAAVEDRA CHÁVEZ
DRA. CARMEN ROSA ALCÁNTARA MÍO.

PROFESORES ASOCIADOS TITULARES

MG. JAVIER QUEREVALÚ ORTIZ
MG. LILIA HUERTAS IMÁN.

ACCESITARIOS

LIC. BALBINA ALTAGRACIA VÍLCHEZ URBINA
MG. YOVANI FERNÁNDEZ BACA MORÁN.

PROFESOR AUXILIAR TITULAR

MG. CÉSAR WÍLLIAM LUCIANO SALAZAR

ACCESITARIA

LIC. LESLIE BEQUED LLOCLLA SORROZA.

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES TITULARES

LEYDI ROCÍO GONZALES PRECIADO	(FCS – Enfermería)
RONALD CÓRDOVA JIMÉNEZ	(FCS – Obstetricia)
CRISTOPHER JHONATÁN CHAPOÑAN SUCLUPE	(FCA – Ing. Agrícola)

ACCESITARIOS

LILIANA ELIZABETH VERGARA HUAMÁN	(FCS – Enfermería)
LISBETH CLAUDIA CRUZADO BARRANTES	(FCS – Obstetricia)
JHONATAN JADYR CHERRES VILCHERREZ	(FCA – Ing. Forestal)

b) INDICAR que son funciones y atribuciones del Comité Electoral Universitario aquí constituido, las que se establecen en el artículo 72. de la Ley Universitaria N° 30220 y en las disposiciones contenidas en el capítulo XL del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes.

Siendo las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del mismo día, se dio por culminada la presente sesión.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Mg. Alcides Idrogo Vásquez
Secretario General